



**RESOLUCION No. CSJATR23-2889**  
23 de agosto de 2023

**Magistrado(a) Ponente Doctor(a): CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

*“Por la cual se dispone una Inscripción en el escalafón de la carrera judicial al (la) empleado(a) KARINA PAOLA CERVANTES BRÍÑEZ, como Citador de Juzgado Municipal Grado 3 del Juzgado 1° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad”*

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de fecha.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el(la) señor(a) KARINA PAOLA CERVANTES BRÍÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 44.158.145, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No CSJATA17-647 de Octubre de 2017.

Que el(la) señor(a) KARINA PAOLA CERVANTES BRÍÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 44.158.145, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA21- 311 de 23 de diciembre de 2021, para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 del Juzgado 1° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad.

Que el(la) señor(a) KARINA PAOLA CERVANTES BRÍÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 44.158.145, fue nombrado(a) en propiedad por el(la) Doctor(a) CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ, en su condición de Juez del Juzgado 1° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, en el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, mediante Resolución No. 01 de 11 de enero de 2022 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha once (11) de enero de 2022.

En consecuencia, el (la) empleado(a) KARINA PAOLA CERVANTES BRÍÑEZ, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [convocatoriascsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatoriascsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)





## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al (la) empleado(a) KARINA PAOLA CERVANTES BRÍÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 44.158.145, en el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 del Juzgado 1° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

aaps